



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NUMERO SEIS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION ACAREO E INCINERACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, EN FECHA TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.

Nosotros, **DOCTOR MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° STSS-005-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y la Señora **ANA CRISTINA CASTELLANOS DE PANCHAME**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1601-1970-00559, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **“INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.”**, inscrita bajo el número 28 folio 356 en el Registro de la Propiedad Mercantil de San Pedro Sula Cortes, con facultades suficientes para suscribir este tipo de Convenios conforme a la Constitución de la Sociedad; hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM NÚMERO SEIS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION ACAREO E INCINERACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**, de conformidad al Memorando No.124-DE-IHSS de fecha 9 de Enero del 2013 y Memorando No.7217-GAYF de fecha 27 de Diciembre del 2012, el cual se registró por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **DOCTOR MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en la condición con que actúa, resolvió prorrogar el Contrato con la Sociedad Mercantil denominada **“INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.”**, modificándose la Cláusula Sexta del Contrato, el que se leerá así: **CLAUSULA SEXTA** : La Vigencia para este Adendum será del **UNO (1) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE (2013)**; quedando las demás Clausulas en los mismos Términos del Contrato Original y los Adendums precedentes.- **SEGUNDA:** Manifiesta la señora **ANA CRISTINA CASTELLANOS**, que acepta las estipulaciones descritas en el Adendum No. 6 y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos

Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

el presente **ADENDUM NUMERO SEIS**, en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de Enero del Dos Mil Trece.

DR.MARIO ROBERTO ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

ANA CRISTINA CASTELLANOS
GERENTE GENERAL

CC: Interesado
Secretaría de Junta Directiva
Gerencia Administrativa y Financiera
Depto. De Presupuesto
Auditoría Interna
Asesoría Legal, Regional del Norte
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social

ADENDUM No.6 AL CONTRATO DE **INCINERADORES DE OCCIDENTE** ENERO A JUNIO 2013.
Edificio Administrativo |Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 |